

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Exp. N° 0302-054-2021.-

DECRETO N° **418** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil y Deportiva de Vóley Palpalá", con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 273-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 108/108vta.) procede dictar el ordenamiento de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA DE VOLEY PALPALA" con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos que, como Escritura Pública N° 367/2023 del Registro Notarial N° 67 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 100 a 107 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a sus demás efectos.-

COPIA FIEL

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIR
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS